



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2731/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1269/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/CONTRATACIÓN – MAINEZ MICAELA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios de la Señora Micaela MAINEZ, DNI n.º 35.699.439, para que preste servicios como Nutricionista dentro de la Dirección de Desarrollo Social, de esta ciudad, durante el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2023 al día 31 de diciembre del año 2023.

Que, a f. 3 obra Solicitud de Pedido n.º 1642 de fecha 16 de febrero de 2023, y a ff. 7/8 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-4657, de fecha 19 de mayo del año 2023, ambas por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 231.400,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA (\$ 23.140,00), por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2023 al día 31 de diciembre del año 2023.

Que, el Presidente Municipal Doctor Esteban Martín PIAGGIO, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 23 de mayo del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Micaela MAINEZ.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Micaela MAINEZ, DNI n.º 35.699.439, domiciliada en Avenida 1º de Diciembre n.º 253, de Pueblo General Belgrano, con retroactividad al día 1º de marzo del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que preste servicios como Nutricionista dentro de la Dirección de Desarrollo Social, de esta ciudad, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Micaela MAINEZ, CUIT n.º 27-35699439-1, domiciliada en Avenida 1º de Diciembre n.º 253, de Pueblo General Belgrano, hasta la suma mensual de PESOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA (\$ 23.140,00), por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2731/2023

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 C.E – Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDIDE- C.E - Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal